



Universidad de Valladolid

Consejo Social

ACUERDO NÚMERO 29/25

POR EL QUE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL CONSEJO SOCIAL, POR DELEGACIÓN DEL PLENO, INFORMA FAVORABLEMENTE LA DESADSCRIPCIÓN DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA "DR. DARIO CRESPO" DE PALENCIA, CONFORME AL CALENDARIO ESTABLECIDO PARA EL PERÍODO 2026-2030

La Ley Orgánica 2/2003, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece en su artículo 42.2 lo siguiente: "la adscripción de centros docentes universitarios a universidades públicas requerirá la aprobación de la Comunidad Autónoma correspondiente al ámbito territorial en la que estuvieran ubicados los centros. La propuesta se elevará por el Consejo de Gobierno de la universidad, una vez informado el Consejo Social y conocida la necesidad que justifica su adscripción".

La Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, incluye entre las competencias del Consejo Social, en su artículo 24.3.e): "Informar la adscripción a la Universidad de centros docentes de titularidad pública o privada para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional mediante la aprobación del correspondiente convenio".

Asimismo, los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, establecen en su artículo 83.e) que son competencias del Consejo de Gobierno: "Proponer la creación, modificación y supresión de Centros, y la creación, supresión, adscripción y desadscripción de Institutos Universitarios de Investigación, así como la adscripción y desadscripción de Centros de Enseñanzas Adscritas, o manifestarse sobre la propuesta de la Comunidad Autónoma". Asimismo, en su artículo 37.2 se recoge que "el convenio de adscripción entre la Universidad y estos Centros será aprobado por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, previo informe favorable del Consejo Social".

Por su parte, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social, aprobado por Acuerdo 98/2013, de 12 de diciembre de la Junta de Castilla y León, atribuye al Consejo Social, conforme a su artículo 3.3.e), la competencia para "Informar la adscripción a la Universidad de centros docentes de titularidad pública o privada para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional mediante la aprobación del correspondiente convenio". Y, conforme a su artículo 22, corresponde al Pleno "el ejercicio de las competencias legales y reglamentarias atribuidas al Consejo Social", y a las Comisiones el ejercicio de aquellas competencias delegadas por el Pleno.

Por Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Valladolid de 14 de enero de 2013, se delegan determinadas competencias del Consejo Social de la Universidad de Valladolid en las Comisiones del Consejo Social, recogiendo en el apartado Segundo, relativo a la Comisión Académica del Consejo Social, letra c), la facultad de "Informar la adscripción a la Universidad de centros docentes de titularidad pública o privada para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional mediante la aprobación del correspondiente convenio".

En este contexto, la Comisión Académica del Consejo Social de la Universidad de Valladolid, en su reunión celebrada el día 12 de diciembre de 2025, tras el estudio de la documentación relativa al expediente sobre la desadscripción de la Escuela de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" de Palencia, y constatando que el procedimiento seguido se ajusta a la legalidad vigente, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Informar favorablemente la desadscripción de la Escuela de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" de Palencia a la Universidad de Valladolid, conforme al calendario establecido para el período 2026-2030.

Se hace la salvedad de que el Acta de la sesión en el que se ha tomado el presente Acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento.

En Valladolid a la fecha de la firma.

El presidente de la Comisión Académica - D. Luis Díaz González de Viana
El secretario del Consejo Social - D. Enrique Berzal de la Rosa

Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=K%2FlisvBg0Ij1lEGMOEWjsQ%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Berzal de la Rosa - Secretario del Consejo Social Luis Nicanor Diaz Gonzalez - Presidente Comisión Académica Consejo Social	Firmado	15/12/2025 16:09:19
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		